

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

RESOLUCION N° 0401

(20 de mayo de 2021)

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de la Comisión de Personal periodo 2021 – 2023 de los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE –CARDIQUE

En uso de sus facultades legales conferidos por la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que *“En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades”*.

Que el artículo 2.2.14.1.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, indica *que en todos los organismos y entidades regulados por la ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.*

Que los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 establece que: los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que en virtud de lo anterior y en atención al concepto 20202010366371 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil las votaciones para elegir a los nuevos integrantes de la Comisión de Personal podrán realizarse de manera virtual en atención a lo dispuesto en el artículo 258 de la Constitución Política.

En mérito de lo expuesto,



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 66 94141

www.cardique.gov.co - Email: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

RESOLUCION N° 0401

(20 de mayo de 2021)

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de la Comisión de Personal periodo 2021 – 2023 de los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Funciones de la Comisión de Personal: La comisión de personal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, cumplirá las siguientes funciones:

a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;

e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;

g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 66 94141

www.cardique.gov.co - Email: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

RESOLUCION N° 0401

(20 de mayo de 2021)

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de la Comisión de Personal periodo 2021 – 2023 de los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”

- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTICULO SEGUNDO. Convocatoria: Convocar por correo institucional a los servidores públicos que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación de las dependencias de la Corporación Autónoma Regional del canal del Dique – CARDIQUE, para elegir los dos (2) representantes de los empleados de la Comisión de Personal de CARDIQUE, con sus respectivos suplentes, la cual se llevará a cabo el día 7 de julio de 2021 entre la 1:00 p.m. y las 3:00 p.m.

ARTICULO TERCERO. Divulgación de la Convocatoria: La convocatoria será abierta el día veinticuatro (24) de mayo de 2021, con el objeto de efectuar la escogencia de los representantes de los servidores ante la Comisión de personal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, mediante votación secreta de sus servidores.

PARAGRAFO: La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente a través del correo institucional y la página web de la entidad, durante el periodo comprendido entre el 24 al 28 de mayo de 2021.

ARTICULO CUARTO. Inscripción de los candidatos: Los candidatos a representante de los empleados ante la Comisión de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas por el Decreto 1083 de 2015, mediante la herramienta tecnológica que disponga el área de Talento Humano, dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la presente convocatoria, es decir desde las 7:00 a.m. del 31 de mayo de 2021 hasta las 4:00 p.m. el 4 de junio de 2021, bajo los siguientes criterios:

- a. Cualidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes: Los aspirantes a ser representante de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes cualidades:
 - 1- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
 - 2- Ser empleados de carrera administrativa.
- b. Dependencia en la cual se inscribirán los candidatos: Los candidatos se podrán inscribir a través del correo recursoshumanos@cardique.gov.co, la cual contendrá como mínimo la siguiente información:



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 66 94141
www.cardique.gov.co - Email: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

RESOLUCION N° 0401

(20 de mayo de 2021)

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de la Comisión de Personal periodo 2021 – 2023 de los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”

- 1- Nombre y apellidos completos del candidato.
- 2- Tipo y número de documento de identidad.
- 3- Dependencia.
- 4- Cargo.
- 5- Firma o mecanismo de identificación del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

PARAGRAFO I: Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por un lapso igual. Esto es hasta el 15 de junio de 2021.

PARAGRAFO II: En atención al artículo 2.2.14.2.13. del Decreto 1083 de 2015 en el que se indica que los representantes de los empleados de la Comisión de Personal y sus suplentes no podrán ser reelegidos y los actuales no podrán reinscribirse.

ARTICULO QUINTO. Publicación de lista de inscritos. El listado de los candidatos hábiles inscritos se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción, es decir, el 8 de junio de 2021. La lista aludida se divulgará ampliamente a través del correo electrónico institucional.

ARTICULO SEXTO. Designación de jurados de votación: La oficina de Talento Humano de la entidad, designará a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones; esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.5. del Decreto 1083 de 2015.

La referida designación se efectuará dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, es decir el 11 de junio de 2021.

Igualmente, la notificación a los jurados de votación se efectuará mediante el correo institucional de CARDIQUE, el día hábil siguiente a su designación.

ARTICULO SEPTIMO. Capacitación de los jurados de votación: Se citará a los jurados de votación para que asistan a una capacitación a través de alguna plataforma idónea, con el profesional universitario encargado del área de sistemas de la entidad, la cual se llevará a cabo el mismo día en que se notifique a los jurados de votación elegidos para este proceso con la finalidad de suministrar instrucciones y despejar dudas frente a la jornada de elección, garantizando así los conocimientos y mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoría del proceso electoral.

ARTICULO OCTAVO. Funciones de los jurados: Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 66 94141
www.cardique.gov.co - Email: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

RESOLUCION N° 0401

(20 de mayo de 2021)

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de la Comisión de Personal periodo 2021 – 2023 de los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”

- 1- Conocer y verificar que las herramientas dispuestas por el área de Talento Humano de CARDIQUE es suficiente, confiable y válida para realizar el proceso de votación.
- 2- Vigilar el proceso de votación.
- 3- Verificar la identidad de los votantes.
- 4- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
- 5- Firmar las actas (digital).

ARTICULO NOVENO. Publicación lista general de votantes: El área de Talento Humano publicará con dos (2) días de anterioridad a las elecciones, la lista general de votantes, es decir el día 2 de julio de 2021.

ARTICULO DECIMO. Elecciones: Las votaciones se efectuarán en un solo día 7 de julio de 2021 entre la 1:00 p.m. y las 3:00 p.m.

Las elecciones se efectuarán de manera virtual mediante la herramienta tecnológica divulgada a través de correo electrónico con el link habilitado el día de la votación. El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

PARAGRAFO: Durante el proceso de votación estará presente un servidor de la oficina de Control Interno de la Corporación, designado para realizar funciones de vigilancia y control de la jornada de elecciones.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Escrutinio: Se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección a través de la plataforma designada el día 7 de julio de 2021, a partir de las 3:00 p.m. Una vez finalizado el proceso de escrutinio se efectuará la declaración correspondiente.

En presencia de un servidor de la oficina de Control Interno de CARDIQUE los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y los jurados entregaran al coordinador del área de talento humano los votos y demás documentos utilizados digitalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado y por el servidor designado por la oficina de Control Interno.

Si el mayor número de votos fuera igual para dos (2) de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la entidad.



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 66 94141

www.cardique.gov.co - Email: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

RESOLUCION N° 0401

(20 de mayo de 2021)

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de la Comisión de Personal periodo 2021 – 2023 de los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”

Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decidirá al azar, mecanismo que será previsto por el coordinador del área de talento humano de la Corporación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Reclamaciones: Los candidatos en el mismo acto de escrutinio llevado a cabo el día 7 de julio de 2021, podrán manifestar su intención de reclamación, la cual será formalizada por escrito el mismo día, Las reclamaciones deberán ser resueltas por el área de Talento Humano durante los tres (3) días hábiles siguientes a la elección, esto es, desde el 8 al 12 de julio de 2021.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Publicación de elegidos y suplentes: Los resultados de las votaciones serán publicados en medios de amplia difusión (correo electrónico, WhatsApp institucional y página web) al interior de la entidad.

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la entidad, los candidatos que tengan la mayoría de los votos, en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercer y cuarto lugar, quienes en su orden remplazarán a los principales.

ARTICULO DECIMO CUARTO. Periodo: Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodo de dos (2) años, los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición del acto administrativo de la elección.

ARTICULO DECIMO QUINTO. Vacancias: Las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán cubiertas por los suplentes.

En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal, no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

ARTICULO DECIMO SEXTO. Acto administrativo que conforma la Comisión de Personal: Una vez resueltas las reclamaciones, el área de Talento Humano de la entidad, proyectará para la firma del Director General, el acto administrativo que conforma la Comisión de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Cronograma: De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma es el siguiente:



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 66 94141

www.cardique.gov.co - Email: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

C A R D I Q U E

RESOLUCION N° 0401

(20 de mayo de 2021)

“Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de la Comisión de Personal periodo 2021 – 2023 de los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”

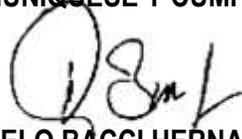
ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria	24 de mayo de 2021
Divulgación de la convocatoria	24 al 28 de mayo de 2021.
Fecha de inscripción de candidatos	31 de mayo al 4 de junio de 2021
Publicación lista de candidatos inscritos	8 de junio de 2021
Integración de jurados de votación	11 de junio de 2021
Notificación y capacitación a jurados de votación	15 de junio de 2021
Publicación lista de sufragantes	2 de julio de 2021
Elecciones y escrutinio	7 de julio de 2021
Resolución de Conformación de Comisión de personal sino hay reclamaciones.	8 de julio de 2021
Resolución a reclamaciones en caso de presentarse	8 al 12 de julio de 2021
Resolución de conformación de comisión de personal luego de atender reclamaciones	12 de julio de 2021

ARTICULO DECIMO OCTAVO. Prorroga del cronograma: En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015, “si vencido el termino de cinco (5) días para la inscripción de los candidatos no se inscriben al menos cuatro (4), este término se prorrogará por un lapso igual con el correspondiente ajuste del cronograma.

ARTICULO DECIMO NOVENO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los 20 días del mes de mayo de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ANGELO BACCI HERNANDEZ
Dirección General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Ilena Morales Itza	Prof. Especializado	Trabajo en casa
Revisó	Liliana Sánchez Salvador	Prof. Especializado - Coordinador Talento Humano	Trabajo en casa
Aprobó	Sayde Escudero Jaller	Subdirectora Administrativa y Financiera	Trabajo en casa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 66 94141
www.cardique.gov.co - Email: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

